



SECCION SINDICAL ESTATAL

## El Convenio Colectivo y el Acuerdo BBVA regulan la confección de los Cuadros de Vacaciones

El Convenio Colectivo y el Acuerdo BBVA, son los que regulan los cuadros de vacaciones para toda la plantilla

Hasta el 28 de febrero pueden ser introducidas a través del portal del empleado de la intranet Espacio, las solicitudes de los períodos de vacaciones anuales, mediante una de las siguientes opciones:

- 23 días naturales, hasta en tres períodos, sin computar sábados, domingo y festivos.
- 24/28 días de trabajo efectivos, hasta en cuatro períodos y dependiendo del horario que se efectúe.
  - Horario continuado de Convenio colectivo, 24/28 días efectivos de vacaciones, en función de los meses del año en que se disfruten y según tabla que concreta los días
  - Horario partido, librando todos los sábados, 24 días efectivos de vacaciones

Los cuadros de vacaciones se efectuarán en el ámbito de cada oficina o en las secciones en

que esté organizada y por Grupos Profesionales (Técnicos y Administrativos)

Se prioriza el derecho al disfrute de las vacaciones dentro del período en que las tienen los hijos en edad escolar.

El criterio de antigüedad rige dentro de los grupos profesionales de administrativos y servicios generales.

El importe de la bolsa de vacaciones, se percibirá también en función del período en que se efectúen las mismas.

***La escasez de plantilla y la nueva organización por CBC's del proyecto Clima, deben respetar nuestros derechos al descanso en vacaciones y licencias. UGT estamos a tu disposición para aclararte las dudas e intervenir en el cumplimiento de los pactos laborales que regulan el tema***

Circular 5/09 – Febrero 2009

## BENEFICIOS SOCIALES: APARTAMENTOS – HOTELES 2009

De cara a la confección de los cuadros de vacaciones para este año, es fundamental que todos los trabajadores del BBVA, tengan conocimiento de las condiciones de la oferta que según el Acuerdo de Beneficios Sociales, tenemos en APARTAMENTOS Y HOTELES.

Y por tanto, en función de las mismas (fechas de los turnos, precios, etc.) podamos gestionar la solicitud de nuestros períodos vacacionales, con independencia de que no podamos efectuar las peticiones de apartamento o Bono-Hotel, hasta tanto sean firmes las fechas de nuestras vacaciones, al hacerse público el Calendario de Vacaciones de nuestro centro de trabajo.

Por ello y como el Banco aún no ha abierto el apartado de “Apartamentos y Bono-Hoteles” en el e-spacio, apartado de “Para ti de RRHH”, os comunicamos que dicha información se encuentra en:

***e-spacio->Mi unidad->Normativa BBVA ->93-Recursos Humanos  
->93.90.006-PROGRAMA APARTAMENTOS 2009 Y BONO HOTEL***